



Municipalidad Provincial de Chiclayo
Elías Aguirre N° 240

061

ACUERDO MUNICIPAL N° -2015-MPCH/A

Chiclayo, **15 MAYO 2015**

VISTO:

El Pedido efectuado por el Señor Regidor EDWIN ANTERO HUANCAS OJEDA y la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de mayo del 2015 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

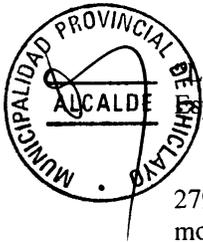
Que, Mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 9°, señala que la Alcaldía es el Organismo Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad Administrativa; el Artículo 12 de la misma prescribe que los Regidores son los representantes del vecindario de la Jurisdicción, elegidos de acuerdo a Ley y partícipes de la formación de la voluntad del Concejo Municipal.

Que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas..." tal como lo refieren las Disposiciones aludidas.

Que conforme al Artículo. 10 inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 corresponde a los regidores como atribución y obligación la de formular pedidos y mociones de orden del día.

Que mediante Pedido del Visto el Señor Regidor EDWIN ANTERO HUANCAS OJEDA solicita que el Pleno del Concejo le conceda Licencia por los días 21 al 25 de mayo del 2015 por tener que ausentarse al extranjero por motivos académicos relacionados con las Ciencias Médicas.

Que el titular del pliego, Señor Alcalde Ing° DAVID CORNEJO CHINGUEL, por motivos de su función delegó la conducción de la presente Sesión de Concejo al Señor Regidor GUILLERMO ENRIQUE SEGURA DIAZ, quien lleva a votación, la que por



Handwritten signature

UNANIMIDAD acordó otorgar Licencia por los días 21 al 25 de mayo del 2015 al Señor Regidor EDWIN ANTERO HUANCAS OJEDA.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó por **UNANIMIDAD** el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER Licencia por los días 21 al 25 de mayo del 2015 Señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, EDWIN ANTERO HUANCAS OJEDA.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia General Municipal, y a la Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento del presente acuerdo municipal; a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "DC" or similar initials.

ING° DAVID CORNEJO CHINGUEL
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

GOA.